Número de Proceso	**CD-589-2022**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

En el Plan de Desarrollo “APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA” 2020-2023 en el **EJE DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE**, sector **CULTURA**, cuyo objetivo sectorial Promover las diversas expresiones de la cultura y el arte, en el curso de vida, como herramienta innovadora y potencial para el desarrollo económico local sostenible, el crecimiento del ser y con enfoque de derechos diferencial, étnico, víctimas y demás grupos de inclusión social; se encuentra incorporado el Programa **APOSTEMOS A CRECER POR UN DAGUA CON MAS ARTE Y CULTURA** el cual a su vez contiene entre otros el proyecto 4.3.4.1.4: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS., que relaciona la siguiente meta de producto:

Meta de producto:

A.5-GDS-063: Realizar seis (6) eventos artísticos y culturales/año de interés general, como estrategia articulada al turismo para el desarrollo económico (economía naranja).

Indicador de producto:

Realizar seis (6) eventos artísticos y culturales/año de interés general, como estrategia articulada al turismo para el desarrollo económico (economía naranja).

Que de manera transversal el proyecto en mención se encuentra armonizado con el Plan Nacional de desarrollo “PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD” de la siguiente manera:

- **PROGRAMA:** "3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
- **ESTRATEGIA:** 3010 - X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- **LÍNEA:** 301001 - 1. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios.

Que la armonización con el plan departamental de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca “VALLE INVENSIBLE” se identifica de la siguiente manera:

- **PROGRAMA:** Desarrollo Artístico y Cultural Vallecaucano
- **LÍNEA ESTRATÉGICA**: turismo, patrimonio territorial e identidad vallecaucana

El municipio de Dagua, con una extensión total de 939 Km2, de los cuales 6 Km2 pertenecen al área urbana y 880 Km 2 pertenecen al área rural, es el tercer municipio más grande del Valle del Cauca, representa el 4,2% de todo el territorio Vallecaucano; condición que exige a la entidad territorial generar estrategias institucionales y sectoriales que permitan romper las barreras de acceso que enfrentan los ciudadanos del sector rural, que mantengan la cobertura a la población urbana y que generen condiciones de bienestar en la población de todo el territorio.

Que el eje social sostenible en su objetivo general busca impulsar el bienestar de las personas y sus organizaciones; contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y al acceso equitativo a las oportunidades en todo el ciclo vital, propendiendo por la prestación de servicios con criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad; como contribución al crecimiento integral del Municipio de Dagua en el marco de la construcción de convivencia y paz, con enfoque de derechos, diferencial, étnico, víctimas, reincorporados, reinsertados y demás grupos de inclusión.

La Recreación, El Deporte La Expresión Artística y La Cultura, son un derecho fundamental de las personas, que tiene como correlación el deber del Estado de garantizar dichos espacios, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar el sector privado. En este orden de ideas, dado que el Municipio es la unidad fundamental de la división administrativa y territorial de La República, corresponde a éste, patrocinar las celebraciones culturales tradicionales que año a año se realizan en los diferentes cascos urbanos, corregimientos y veredas del municipio, para de este modo garantizar el acceso a las actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas, situación que tratándose de los habitantes de Dagua y la tradición arraigada para la celebración de las fiestas anuales del municipio, logrando con ello una gran participación de la comunidad en general y de los habitantes de la región.

Que la administración municipal viene desarrollando programas culturales y artísticos que tiene como objetivo fortalecer procesos de comunicación en los territorios que contribuyan al reconocimiento de la diversidad cultural, la valoración y apropiación social del patrimonio, la memoria colectiva y la construcción de paz; a través del fomento a la creación de contenidos producidos por las comunidades.

Que de estos procesos de culturales y artísticos tienen resultados positivos, ya que de las personas y grupos atendidos por medio de los programas han alcanzado un alto nivel de aprendizaje y que estos se han venido presentando en diferentes escenario y eventos de carácter local, regional y nacional, teniendo destacadas actuaciones.

La Navidad es una de las principales festividades que se celebran a nivel mundial, es de origen cristiano y conmemora el nacimiento de Jesús de Nazaret. Esta fecha fue elegida por los líderes de la iglesia cristiana inspirados en los evangelios de San Mateo y San Lucas.

Las tradiciones navideñas son muy importantes para los colombianos, pues a través de ellas se ve reflejada la cultura del país. El 24 de diciembre, se lleva a cabo una de las tradiciones navideñas más especiales de los colombianos: la cena navideña. Es una ocasión para congregar a la familia alrededor de la mesa, incluyendo a los visitantes de otros países. Generalmente se sirve a media noche, antes de hacer la entrega de regalos.

La navidad se ha convertido en una época que evoca y propicia la unidad familiar, la convivencia en torno a las novenas y la tradición del pesebre, convirtiéndose en manifestación de alegría y arraigo cultural en la comunidad en general.

Con el ánimo de propiciar espacios que integren a la comunidad en general del municipio de Dagua, alrededor del espíritu y la tradición navideña, a través de la cultura se promueve la adherencia de la población a las tradiciones y la navidad y esto se constituye en un escenario propicio para motivar la convivencia, las tradiciones culturales y la unión familiar en la población de todo el municipio.

La administración municipal requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice las actividades necesarias para la realización de un evento cultural con el fin de fomentar las tradiciones navideñas, con el propósito de darle realce a otras tradiciones, como las novenas navideñas, alumbrados, compartir navideño, aguinaldos etc.

Que es obligación de las entidades territoriales garantizar la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.

Que la inversión que se pretende realizar se encuentra contemplada en el plan de acción de la vigencia 2022.

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

2. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**X**	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	1331			
Fecha de Expedición:	07/12/2022			
Fecha de Vencimiento:	31/12/2022			
Apropiación:	Apropiación Ppal. afectada: 2.3.2.02.02.009.48 1.2.3.1.19 - 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS			

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo	**X**
Contrato de Obra Pública	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Interventoría	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Contrato de Seguros	
Convenio de Asociación	
Contrato de Ciencia y Tecnología	
Otro	
¿Cual?	**PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS DE APOYO A LA GESTION.**

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111623	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales decompras y logística
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventasy promoción de negocios	Gestión de eventos

90151802	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias	Servicios de organización o administraciónde ferias

5. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ [ ] NO [X]

Justificación: N/A,

7. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 Objeto del contrato

SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE UN EVENTO ARTISTICO EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA NAVIDAD, CON EL PROPOSITO DE GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACION FAMILIAR Y ADHERENCIA A LAS TRADICONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA; DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO "EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" RADICADO BAJO EL No. 2021762330057

8.2 Alcance del objeto

El alcance del objeto contractual promover y difundir la adherencia de la comunidad a las tradiciones culturales de la navidad, incentivar la amistad, confraternidad y convivencia a través la construcción de nichos de unión familiar basado en las tradiciones propias de la época.

8.2.1 Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar

El contratista deberá apoyar a la entidad en las actividades operativas y logísticas, tendientes a planear, organizar, y ejecutar la logística con las siguientes especificaciones:

1. Organización operativa y logística del evento.
2. Suministrar refrigerios a niños.

3. Realizar presentación de actividad cultural.

4. Entrega de detalle a los asistentes de la jornada.

5. Presentación artística.

6. Presentar informes detallado de las actividades.

Detalle de actividades y presupuesto:

ACTIVIDAD	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
Organización operativa y logística de los eventos en lugar de realización	Global	$ 2.250.000	$ 2.250.000
Suministrar de refrigeriospara los niños asistentes	1.250	$ 7.000	$ 8.750.000
Entrega de detalle a losasistentes de la jornada	1.500	Global	$ 15.000.000
Presentación artística	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TOTAL			***$ 28.000.000***

8.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será igual los días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre de 2022.

8.4 Valor estimado del contrato y su Justificación

El valor estimado del contrato es de veintiocho millones de pesos Mcte. ($28.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y experiencia requerida, el nivel de responsabilidad, la capacidad y el término de duración del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, la carga tributaria del contrato, los costos y gastos de movilidad y desplazamiento para el cumplimiento de las actividades delmismo y en si toda la logística y costos que se derivan de la ejecución del contrato.

8.5 Forma de pago

La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: Un primer desembolso a título de anticipo, equivalente al 50% del valor del convenio a la aprobación de la Garantía Única y un pago final equivalente al otro 50%, al cumplimiento de las actividades.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes y entregables, previstos por el organismo, recibida a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, Informe del contratista sobre los servicios logísticos prestados y la constancia de los aportescorrespondientes a la seguridad social los cuales deberán cumplir con los siguientesdocumentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

2. acta de recibo parcial y/o final según corresponda firmada por el interventory recibida a satisfacción por la entidad.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. de todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben se realizar todas lasconsultas y averiguaciones del caso.

El Municipio realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, loscuales deben ser tenidos en cuenta por el contratista.

8.6 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Dagua Valle del Cauca.

8.7 Obligaciones específicas del contratista

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con el Municipio de Dagua a realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio del contenido de los estudios previos, propuesta presentada por el contratista y contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la Entidad.
3. Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación.
4. Planear, organizar, administrar y ejecutar, todos los eventos de conformidad con las especificaciones técnicas que solicite la Entidad.
5. Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada evento, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el Supervisor del contrato.
6. Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación.
7. Ser responsable de la selección, control y pago de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por éstos, antes, durante y después de cada servicio.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
9. Responder por la oportuna prestación y por la calidad de los servicios contratados.
10. Presentar oportunamente la facturación correspondiente a los eventos realizados durante el periodo, acompañada del respectivo informe de cada evento.
11. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la entidad no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia, seráresponsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

8.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientesobligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato,

comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividadesque hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados,tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000,Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientossobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimosrequeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
5. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE paralo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativavigente aplicable
6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro ocorriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptadospor la Administración Municipal y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidadde la información bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratanteen tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía del municipio de Dagua.
13. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Municipio, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
14. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sincrear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones oactividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o

materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

15. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

8.9 Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera parala debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecucióndel contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente Estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Ley80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de celebrar una contratación directa, para la prestación de servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual, este último reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse adeterminadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté* ***en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la* ***idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate****.* ***En este caso, no es necesario que la EntidadEstatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***
>
> ***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal,* ***así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.***
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedanencomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Con relación a las actividades de prestación de apoyo logístico:

De manera general, en un contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice diversas actividades como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar uno o varios eventos o una jornada de trabajo y contrate los equipos e insumos necesarios para tal finalidad.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus

funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión.

Frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista.

De los elementos señalados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 que se destaca: son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Define los contratos de prestación de servicios como: “las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

En el mismo artículo del mismo Decreto 1082 de 2015 se define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Ahora bien, el Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: *“En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales”.*

En ese sentido, la sala ha concluido que: *“no quiere decir que por ser actividades operativas, logísticas o asistenciales no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser cometidas por vía de alguno de estos tipos de contratos de prestación de servicios específicos, pues es la misma entidad la que tiene razonada discrecionalidad para estructuras en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desee suscribir, según el principio de planeación”.*

En todo caso la justificación para la suscripción de este tipo de contratos depende de la motivación que surja en torno a las necesidades de la gestión administrativa o de funcionamiento de la Entidad Estatal, es decir, que se encuentre pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada. Y será la Entidad Estatal en todo caso la que justifique la necesidad a satisfacer sin contrariar las modalidades de selección o la normativa.

REFERENCIA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9
- Consejo de Estado, sentencia de unificación, Sección Tercera, con fecha del 2 (dos) de diciembre de 2013, Magistrado Ponente: Dr. Juán Carlos Castaño Posada, número de radicación: 2019280 – 11001-03-26-000- 2011-00039-00- (41719)

El modo deselección del contratista se efectuará a través de contratación directa, por los siguientes considerandos:

a) Que el Municipio de Dagua, no cuenta con el personal de planta suficiente para. **SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE UN EVENTO ARTISTICO EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA NAVIDAD, CON EL PROPOSITO DE GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACION FAMILIAR Y ADHERENCIA A LAS TRADICONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA; DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO "EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" RADICADO BAJO EL No. 202076233061-** por lo que se hace necesario llevar a cabo la contratación de persona natural o jurídica que permita cumplir de manera satisfactoria con la obligación legal descrita.

b) Que, mediante este análisis de oportunidad y conveniencia, se sustenta la contratación del personal que se requiere para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO. Ahora bien, determina la norma que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos denaturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan delcumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Pero, los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión pueden ser adjudicados bajo la categoría de contratación directa - (Unificación jurisprudencial: Alcancelegal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a lagestión), sentencia de unificación CE SIII E 41719 DE 2013.

> *..."98.- En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la "contratación directa" citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia alámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.*
>
> *99.- Caracterizado el género "contrato de prestación de servicios" establecido legalmente en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, pasa la Sala a establecer las notas características y diferenciadoras de cada uno de los géneros de que éste emanan, tal como se anunció supra.*
>
> *El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*
>
> *102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.*
>
> *103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993,esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de unesfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[6] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".*
>
> *104.- De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme alas prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente loha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.*
>
> *105.- El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "… se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son*

contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales,"sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…"[7]

106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen,
en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiereque sean cumplidas con personal profesional".

En conclusión, es procedente contratar la prestación de servicios que sea diferentea categoría profesional, pero que requiera el despliegue de actividades logísticas, operativos y/o asistenciales en la satisfacción de las necesidades que se adhieren al objeto contractual reiteradamente expresado en el desarrollo del estudio previo; bastando como tal, que la persona natural o jurídica que lo realice cumpla con condiciones de idoneidad y experiencia en el despliegue de las actividades requeridas, pudiéndose entonces contratar a través de la modalidad deContratación Directa.

10.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique: **No Aplica.**

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

11.1 Capacidad financiera

No aplica.

11.2 Capacidad organizacional

No aplica.

11.3 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓNDE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIOECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad realizó la tipificación. Estimación y asignación de los riesgos previsiblesque puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

16.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato yel pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses mas	10% del valor del contrato
Devolución del anticipo: del contrato cubre los perjuicios generados por la no devolución totalo parcial, del dinero entregado al contratista bajo título de anticipo	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses mas	100% del valordel anticipo

17. ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI		NO		No Aplica	X	SI		NO		No Aplica	X

Listado de Documentos Aportados con el presente Proceso: No Aplica.

18. **MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)***

No Aplica.

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión **X** Interventoría

20. **NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)***

No Aplica.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y tratonacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Dagua, a los diez (10) días de diciembre de 2022.



LUIS HERNANDO BENITEZ ARCOS
Gerente de Desarrollo Social y Comunitario

Revisó: Manuel José Noriega Santamaría – Abogado Contratista.